



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3347029

Bogotá D.C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: REDUCCIÓN DE ALIMENTOS
RADICACIÓN: 110013110023-2022-00405-00
CUADERNO: 1.- DIGITAL

Atendiendo los escritos que anteceden y el estado de las actuaciones, el Despacho **DISPONE:**

No se tiene en cuenta la notificación obrante bajo el radicado 13.2 (adjunto # 5) formato de notificación, como quiera que en la misma se indica que se libró orden de pago a favor de Ricardo Antolínez Pérez, y el proceso que nos ocupa es una Reducción de Alimentos.

En consecuencia, se REQUIERE al apoderado actor para que efectúe en debida forma la notificación a la demandada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

No se tiene en cuenta la notificación obrante bajo el radicado 21.1 (folio 2 archivo PDF) del formato de notificación, como quiera que en la misma se indica de manera errónea el término con que cuenta la parte demandada para contestar la demanda, así como el tipo de proceso que aquí se adelanta, de otra parte, no se adjuntaron debidamente cotejados, la demanda, los anexos y el auto que admite la demanda, así como tampoco se allega la certificación de entrega expedido por la empresa de correos, conforme lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Frente al escrito visible a folio 23.1 del expediente virtual, y teniendo en cuenta que, de la revisión de las diligencias, se pudo constatar que quien suscribe el mismo no es parte dentro del proceso que nos ocupa, no se entra a resolver lo solicitado.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO **No. 031**

HOY: **28 de febrero de 2023**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaría

MTP